

**ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**PROVISIÓN 9 PLAZAS ASESORES JURÍDICOS AL CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR**

**ESPECIALIDAD-CONSUMO**

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**Presidente:** D. José Antonio Cabrera Chaves.

**Vocal:** D. Serafín Santos Seara.

**Vocal:** D. José Luis Martín Alcón.

**Vocal:** Doña Eva Arenales de la Cruz

**Secretario:** D. Santiago Díaz Trujillo.

En Mérida, en el la planta sótano de la sede del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, en adelante el Consorcio, con motivo de la séptima sesión de la Comisión de Selección encargada de valorar las pruebas selectivas para la provisión de 9 plazas de asesor jurídico, especialidad consumo, del Consorcio siendo las 9.00 horas, del 6 de marzo de 2024, conforme a convocatoria previa, los arriba indicados se reúnen presencial y telemáticamente, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión del día 27 de febrero.
2. Continuar con la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que han pasado a la segunda fase del proceso de selección.
3. Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Presidente y se da por iniciada la sesión con la lectura del orden del día:

**Punto 1:** Se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión sexta, llevada a cabo el 27 de febrero, en la que se inició la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

**Punto 2:** Se continúa con la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que han pasado a la segunda fase del proceso de selección, conforme a lo previsto en la base séptima y en el anexo III de la convocatoria, determinándose el resultado en las fichas individuales que se adjuntan al presente acta, planteándose las siguientes cuestiones:

- En relación a la experiencia laboral:

1º La relativa a las actuaciones como miembro de la Junta Arbitral que hayan tenido lugar durante el tiempo que han estado prestando servicio que también va a ser valorado como mérito específico, no se tiene en consideración, puesto que al tomarse como único criterio el tiempo prestado, de atenderlo se estaría valorando doblemente.

2º Conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria, la acreditación de estos méritos se hará mediante presentación de certificados de las empresas donde se haya desarrollado la actividad laboral acompañado de una vida laboral, o en caso de trabajadores autónomos, alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos y la declaración del inicio de actividad en la que aparece el grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad.

Al respecto, la Comisión entiende que el motivo de precisar tanto de los certificados de las empresas, como de la vida laboral, es comprobar que efectivamente el tiempo trabajado y las funciones desarrolladas. En este sentido, cuando falte alguno de ellos no se computará nada por este criterio.

En cuanto a lo trabajadores autónomos, aún cuando no aporten la vida laboral, si acompañan declaración del inicio de actividad en la que aparece el grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad, como en este caso sí señala la actividad realizada y el período que duró, sí se tendrá por válido. Igualmente, cuando se aporte un certificado del Colegio de Abogados correspondiente.

Este acuerdo se alcanza por unanimidad de los miembros de la Comisión, que cuentan con derecho a voto.

Cumplidas las 15.50 horas, se concluye la valoración de los méritos de los 36 aspirantes que faltaban, las cuales se adjuntan al presente acta.

Siendo las 16.05 horas, y no habiendo más temas que tratar se da por concluida la sesión extendiéndose el presente Acta.

Interesa indicar que respecto de los miembros de la comisión que se desplazan desde fuera, hay que considerar que concluyen 1 hora y 15 minutos más tarde José Luis Martín Alcón. Y 45 minutos más tarde Eva Arenales de la Cruz.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



D. José Antonio Cabrera Chaves

EL SECRETARIO



D. Santiago Díaz Trujillo